



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
JUNTA ELECTORAL

La Plata, Mayo 7 de 2019.-

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias, el artículo 20 de la Ley 5109, el Decreto n° 268/19 que convoca a comicios en la Provincia de Buenos Aires para el próximo 27 de octubre de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto 268/19 convoca a comicios en la Provincia de Buenos Aires para el día 27 de octubre de 2019, para la elección de Gobernador y Vicegobernador; Senadores y Diputados provinciales, Intendentes, Concejales y Consejeros Escolares.-

Que por el artículo 3 del mismo cuerpo legal, la provincia de Buenos Aires adhirió al régimen de simultaneidad de elecciones establecidas por la Ley 15.262, debiendo aplicarse la normativa nacional en lo referente a cuestiones enunciadas en el citado artículo.-

Que en virtud de ello, resulta necesario aprobar el cronograma electoral correspondiente a las elecciones generales.-

Por ello:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese el cronograma electoral para los comicios generales convocados por el Decreto 268/19, para el día 27 de octubre de 2019, que como Anexo Único forma parte de la presente.

Artículo 2°: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo y archívese.-

RESOLUCIÓN N°: 118



Eduardo Néstor de LAZZARI
Presidente



Eduardo Raúl DELBES
Vocal

Eduardo Benjamín GRINBERG
Vicepresidente



Ana María BOURIMBORDE
VOCAL

Gustavo Daniel SPACAROTEL
Vocal



Guillermo Osvaldo ARISTIA
Secretario de Actuación



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
JUNTA ELECTORAL

CRONOGRAMA ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES SIMULTANEAS 2019
(Ley 15.262 y art. 148 de la Ley 5109)

CONVOCATORIA
Decreto 268/19
Artículo 1º

No menos de 90 días antes de la elección
Art. 114 de la Ley 5109

| | | |
|------|--|---|
| 7/09 | <p>Fin del plazo de presentación de candidatos</p> <p>Art. 60) C.E.N. 50 días antes de la elección</p> | <p>Sanción de plataforma electoral, o ratificación de la anterior.</p> <p>Art. 20) del Dec-Ley 9889/82</p> |
|------|--|---|

| | | | |
|-------|--|---|---|
| 27/09 | <p>Fin del plazo de presentación de boletas ante la Junta Electoral Nacional</p> <p>Art. 62) C.E.N. 30 días antes de la elección</p> | <p>Designación de locales donde funcionarán las mesas receptoras de sufragios</p> <p>Art. 56) Ley 5109 30 días antes de la elección</p> | <p>Designación de autoridades de mesa</p> <p>Art. 41) Ley 5109 30 días antes de la elección</p> |
|-------|--|---|---|

ELECCIONES
27 de octubre de 2019

04/11

GUSTAVO OSVALDO ARISTIA
Secretario de Actuación

Inicio de las tareas del Escrutinio Definitivo de extranjeros
Arts.20 inc. c), 21 (Pasados los 5 días subsiguientes a la Elección) y 98 a 108 de la Ley 5109